

D. Gabriel García Cantero.  
 D. Francisco Vicente Bonet Bonet.  
 D. Mariano Fernández Martín-Granizo.  
 D. Enrique Lalaguna Domínguez.  
 D. Ramón J. López Vilas.  
 D. Carlos Melón Infantes.  
 D. Máximo A. García Amigo.  
 D. José Ferrándiz Vilella.  
 D. José María Leó González.  
 D. José Javier López Jacoiste.  
 D. Mariano Alonso Lambán.  
 D. Rafael Álvarez Vigaray.  
 D. Agustín Luna Serrano.  
 D. Bernardo Moreno Quesada.  
 D. José Luis de los Mozos y de los Mozos.  
 D. Vicente Guillarte Zapatero.  
 D. Mariano Alonso Pérez.  
 D. Orencio Vicente Torralba Soriano.  
 D. José Manuel Lete del Río; y  
 D. Luis Martínez Gómez-Calcerrada.

A las oposiciones convocadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho vacante en las Universidades de Santiago (primera y segunda) y de Oviedo (primera).

2.º Abierto nuevo plazo para la primera cátedra de Santiago por Orden de 28 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de febrero) han solicitado tomar parte en las oposiciones para la provisión de la citada cátedra varios solicitantes, entre los cuales ha sido admitido el siguiente aspirante:

Don Francisco Espinar Lafuente.

3.º Declarar excluidos por los motivos que se indican los siguientes aspirantes:

Don Luis Angel Sancho Mendizábal, por no especificar en la solicitud que cumple el requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y por no acompañar el certificado de función docente exigido en la convocatoria.

Don Mariano Muñoz de Dios, por no acompañar el certificado de función docente exigido en la convocatoria.

4.º Los opositores excluidos que figuran en el número tercero de la presente Resolución podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Universidades), en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.*

Vacante la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según el Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas

directamente en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se autoriza la baja de don Mario Pifarré Riera como opositor admitido a las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao).*

Vista la petición de don Mario Pifarré Riera, aspirante a las oposiciones convocadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao), por la que renuncia a tomar parte en las referidas oposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto que el citado señor Pifarré Riera cause baja como opositor admitido a la citada oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado anunciado para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Teoría Económica», primera cátedra, de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago.*

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Teoría Económica», primera cátedra, de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado anunciado para la provisión de la cátedra de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.*

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 17), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Teoría Económica» (primera cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.*

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), para la provisión en propiedad